

b) Presupuesto de la Convocatoria:

En términos de Coste elegible el presupuesto de la Medida 4.6.2 del Objetivo Específico 4.6 es de 250.000 €, que implica una ayuda FEDER de 212.500 €.

□ Gasto elegible: 250.000 €.

c) Presupuesto anualizado y ámbito de intervención:

Anexos 2 y 3.

d) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
Digitalización del patrimonio histórico, artístico y monumental para su utilización en acciones de marketing turístico	Administración Pública	Convocatoria de expresiones de interés.

e) Criterios de Elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

- Las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.
- En el apoyo a sitios culturales se dará prioridad a aquellos que tengan o vayan a tener planes de financiación complementarios para garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios.
- En lo que se refiere a la financiación de proyectos culturales, se financiarán prioritariamente aquellos que dan acceso a la ciudadanía a la actividad cultural de manera sostenible, promueven la estabilidad laboral de los profesionales de la cultura, y fortalecen la economía local.
- Se financiará la organización de eventos únicamente si esos eventos tienen un potencial de atracción de turismo de una manera sostenible, son iniciativa de las autoridades públicas y forman parte de una estrategia turística.
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

f) Condicionantes medioambientalesi) Declaración de Impacto Ambiental (DAE-EAE) del programa

Las tipologías de actuación recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de priorización en la DAE

ii) DNSH

Los tipos de acciones que engloba este objetivo por su naturaleza producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente, por lo que se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada, donde los objetivos medioambientales no requieren una evaluación según el principio DNSH del Programa FEDER de Melilla 2021-2027"

Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vía útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

iii) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

- Para la priorización de las operaciones se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en su caso en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrá establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.
- En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.
- Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

Tipo de acción: Digitalización del Patrimonio histórico, artístico y monumental para su utilización en acciones de marketing turístico	
Criterios de Priorización:	Definición
1. Grado de innovación de la propuesta.	1. Valoración de las soluciones aportadas con relación al entorno nacional (25%)
2. Impacto en el desarrollo del sector turístico.	2. Análisis de la demanda y evaluación de las necesidades (60%).
3. Transferibilidad de los recursos.	3. Capacidad de difusión de los recursos (15%).